



RESOLUCION R-Nº 1195-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 OCT 2026

Expte. Nº 46/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la segunda nómina de alumnos INGRESANTES en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2026.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS a través de Nota Nº 163/2026-SBU-DB-UNSa.

Por ello, atento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Bienestar Universitario y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad en el presente año lectivo, una BECA INGRESANTE consistente en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), a partir del 1º de agosto de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Lisandro Benjamín CEJAS PLAZA	53.713.218
2	Nazarena Natasha CÓRDOBA MURILLO	54.241.996
3	Kevin Constantino FRANCO	53.558.815
4	Eugenio Baltazar LÓPEZ SARAIVA	51.184.931
5	Saúl Moisés MAURICIO VARGAS	53.710.601
6	Nicole Sarai RUIZ VILTE	52.067.280
7	Santiago Nahuel RUIZ	53.197.086

ARTÍCULO 2º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DE TARTAGAL en el presente año lectivo, una BECA COMEDOR consistente en el acceso sin cargo al servicio de comedor:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Lisandro Benjamín CEJAS PLAZA	53.713.218
2	Nazarena Natasha CÓRDOBA MURILLO	54.241.996
3	Kevin Constantino FRANCO	53.558.815
4	Saúl Moisés MAURICIO VARGAS	53.710.601
5	Nicole Sarai RUIZ VILTE	52.067.280
6	Santiago Nahuel RUIZ	53.197.086

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL se imputan en la partida 15-16-00 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA